

7.-PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

7.1.- JUSTIFICACIÓN

En el preámbulo de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, la atención a la diversidad se presenta como principio fundamental presente en toda la enseñanza básica, con el objetivo de proporcionar a todos los alumnos una educación adecuada a sus características y necesidades.

Partiendo de estas premisas, y con el **principio de inclusión** de forma destacada, la atención a la diversidad debe ser entendida como una necesidad que abarca a todas las etapas educativas y a todos los alumnos. Es decir, se trata de contemplar la diversidad de las alumnas y alumnos como principio y no como una medida que corresponde a las necesidades de unos pocos.

Modif. 2023. Tomando como referencias órdenes de 30 de mayo de 2023, tanto de infantil como de primaria, atendiendo al artículo 17 del Decreto 101/2023, de 9 de mayo, la atención a la diversidad y a las diferencias individuales en la etapa de Educación Primaria se orientará a garantizar una educación de calidad que asegurará la equidad e inclusión educativa y a atender a la compensación de los efectos que las desigualdades de origen cultural, social y económico pueden tener en el aprendizaje. Las medidas organizativas, metodológicas y curriculares que se adopten se regirán por los Principios del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA), presentando al alumnado la información en soporte adecuado a sus características, facilitando múltiples formas de acción y expresión, teniendo en cuenta sus capacidades de expresión y comprensión y asegurando la motivación para el compromiso y la cooperación mutua.

Este es el punto de partida del cual elaborar el presente Plan de Atención a la Diversidad, entendiendo el mismo como *el conjunto de actuaciones, medidas organizativas, apoyos y refuerzos que el centro diseña y pone en práctica para proporcionar a nuestro alumnado la respuesta educativa más ajustada a sus necesidades educativas generales, específicas y especiales. La realidad educativa obliga a prestar especial atención a la diversidad con el fin de planificar medidas educativas que faciliten una respuesta adaptada a las necesidades educativas del alumnado escolarizado y en especial a los que presentan necesidades educativas especiales permanentes y también transitorias.* Por tanto, el Plan de Atención a la Diversidad debe ser el contexto en torno al cual se articulan las directrices, estrategias y actuaciones que posibiliten intervenir sobre la realidad que estamos tratando.

Tomando como referencia lo establecido en el Artículo 21 del Decreto 328/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo grado, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria, y de los centros públicos específicos de educación especial, Este plan debe formar parte del Proyecto Educativo atendiendo a los principios de actuación siguientes:

- Respeto a las diferencias y diversidad.
- Individualización de la enseñanza.
- Detección e identificación temprana de las NEAE.
- Igualdad de oportunidades en el ámbito escolar.
- Equidad y excelencia.

La LOMLOE, hace especial hincapié en entender que la atención a **la diversidad debe estar dirigida a todos los alumnos**, independientemente de cuáles sean sus necesidades. En ella se especifica que *la atención a la diversidad es una necesidad que abarca a todas las etapas educativas y a todos los alumnos y alumnas. Es decir, se trata de contemplar la diversidad de las alumnas y los alumnos como principio y no como una medida que corresponde a las necesidades de unos pocos.*

Así, y tomando como referencia **la LOMLOE, en el TÍTULO II sobre Equidad en la Educación, y el CAPÍTULO I sobre Alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo**, *aquellos que requieran una atención educativa diferente a la ordinaria, por presentar necesidades educativas especiales, por dificultades específicas de aprendizaje, TDAH, por sus altas capacidades intelectuales, por haberse incorporado tarde al sistema educativo, o por condiciones personales o de historia escolar, puedan alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y, en todo caso, los objetivos establecidos con carácter general para todo el alumnado.*

Las categorías de NEAE vienen recogidas en las **Instrucciones del 8 de marzo de 2017. En ellas, el término necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE)**, es un término amplio que incluirá al alumnado que presente **necesidades educativas especiales, dificultades en el aprendizaje, altas capacidades intelectuales, así como el alumnado que precisa acciones de carácter compensatorio.**

7.2.-ANÁLISIS DE LA REALIDAD DEL CENTRO.

En el centro tenemos escolarizados aproximadamente 241 alumnos/as donde podemos destacar 2 aulas TEA. Además del alumnado de aula TEA, también hay escolarizado alumnado NEAE que recibe una atención específica adaptada a sus necesidades educativas en este momento, son las siguientes: **Modif. 2023**

Censo alumnado NEAE

Asimismo, es importante destacar que **el Equipo de Orientación del centro**, está formado por:

- Director y Jefa de Estudios.
- Dos maestras especialistas en **Pedagogía Terapéutica** a tiempo completo. De ellas, dos tutoras de aula específica y otra será la encargada del apoyo a la integración.
- Una maestra especialista en **Audición y Lenguaje** a tiempo parcial.
- 1 PTIS (Personal Técnico de Integración Social).
- La Orientadora del EOE.
- Profesorado con horas de refuerzo educativo.

7.3.-OBJETIVOS DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

1. Garantizar la respuesta educativa la atención a la diversidad tanto ordinaria como diferente a la ordinaria, que nos permita una organización flexible de las enseñanzas y una atención personalizada del alumno/a en función de sus necesidades.
2. Responder a las necesidades educativas especiales del alumnado y conseguir que alcance el máximo desarrollo de sus capacidades personales, así como la adquisición de las competencias básicas y de los objetivos del currículo establecidos en el centro.
3. Establecer mecanismos adecuados que permitan detectar las necesidades de aprendizaje tan pronto como se produzcan.
4. Garantizar mecanismos de coordinación entre los cursos, ciclos y etapas en materia de atención a la diversidad.
5. Fomentar la participación y colaboración de las familias.
6. Mantener coordinación con otros servicios externos al centro.

7.4.-MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

Modif. 2023. Para definir las diferentes medidas de atención a la diversidad, se tomará como referencia para Educación Infantil y para educación primaria el CAPÍTULO IV Atención a la diversidad y a las diferencias individuales de las órdenes de 30 de mayo

de 2023.

7.4.1.-MEDIDAS GENERALES DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD:

Modif. 2023

Se consideran medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales las diferentes actuaciones de carácter ordinario que, definidas por el centro en su Proyecto educativo, se orientan a lograr el desarrollo integral, a la promoción del aprendizaje y del éxito escolar de todo el alumnado a través de la utilización de recursos tanto personales como materiales con un enfoque global e inclusivo.

En **Educación Infantil** entre las medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales se encuentran:

- a) Apoyo en grupos ordinarios mediante un segundo profesor o profesora dentro del aula, preferentemente para reforzar los aprendizajes en los casos del alumnado que presente desfase en su nivel curricular en el segundo ciclo de Educación Infantil.
- b) Acción tutorial como estrategia de seguimiento individualizado y de toma de decisiones en relación con la evolución madurativa y académica del proceso de aprendizaje del alumnado.
- c) Metodologías didácticas basadas en el trabajo colaborativo en grupos heterogéneos, tutoría entre iguales y aprendizaje por proyectos que promuevan la inclusión de todo el alumnado.
- d) Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre ciclos, o entre etapas, que permitan la detección temprana de las necesidades del alumnado y la adopción de las medidas educativas necesarias.
- e) Actuaciones de prevención y control del absentismo.

En **Educación Primaria** entre las medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales se encuentran:

- a) Agrupación de áreas en ámbitos.
- b) Apoyo en grupos ordinarios mediante un segundo profesor o profesora dentro del aula, preferentemente para reforzar los aprendizajes en los casos del alumnado que presente desfase en su nivel curricular.
- c) Desdoblamientos de grupos.
- d) Agrupamientos flexibles. Esta medida, que tendrá un carácter temporal y abierto, en ningún caso supondrá discriminación para el alumnado.
- e) Sustitución de la Segunda Lengua Extranjera por un Área Lingüística de carácter transversal.
- f) Acción tutorial como estrategia de seguimiento individualizado y de toma de decisiones en relación con la evolución académica del proceso de aprendizaje del alumnado.

g) Metodologías didácticas basadas en el trabajo colaborativo en grupos heterogéneos, tutoría entre iguales y aprendizaje por Proyectos que promuevan la inclusión de todo el alumnado.

h) Actuaciones de prevención y control del absentismo.

i) Distribución del horario lectivo de autonomía del centro entre las opciones previstas. j) Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre etapas que permitan la detección temprana de las necesidades del alumnado.

A estas medidas se añaden otras actuaciones propias de la comunidad de aprendizaje como:

- Grupos Interactivos
- Doble docencia

Pasamos a describir dichas medidas con más profundidad, así como la **forma de aplicación en el centro**.

a) Agrupamiento de áreas en ámbitos de conocimiento. De momento, esta medida no se está aplicando en nuestro centro educativo.

b) Apoyo en grupos ordinarios mediante un segundo profesor o profesora dentro del aula, preferentemente para reforzar los aprendizajes en los casos del alumnado que presente desfase en su nivel curricular.

Desde la jefatura de estudios, al inicio de curso, y una vez que haya sido realizada la evaluación inicial por parte del equipo docente, se establecerá un horario en el que el profesorado que tenga funciones de apoyo, o tenga horas disponibles, aplique dicha medida en las aulas que corresponda, priorizando siempre que sea posible en la lengua castellana y matemáticas. Procuraremos que sea la misma persona la que lleve todo el apoyo de una misma área para que sea más efectivo.

El apoyo, siempre se destinará a la atención de los alumnos/as indicados, debiendo llevar un registro de las actuaciones desarrolladas con los mismos, que se encontrará en el cuaderno de apoyo del docente del aula de referencia. En el mismo se deberá indicar los aspectos trabajados realizando un seguimiento periódico de la efectividad de la medida.

Los criterios para la distribución de los apoyos en los diferentes grupos serán los siguientes:

1. Se atenderá a una distribución ajustada de los recursos para que todos los grupos puedan hacer uso del mismo, atendiendo al principio de proporcionalidad.
2. Se priorizarán las aulas donde haya más casos de alumnado con necesidades.
3. Se priorizarán los cursos de 1º de Primaria y 6º de Primaria.
4. El profesorado de Infantil realizará los apoyos en la etapa de Infantil y el profesorado de Primaria en la etapa de Primaria, salvo casos excepcionales.

c) Desdoblamientos de grupos en las áreas de carácter instrumental.

Consisten en la formación de grupos reducidos de alumnado de EDUCACIÓN PRIMARIA, se repartirán de forma homogénea. La jefatura de estudios propondrá un horario y uso de espacios para realizar el desdoblamiento.

d) Agrupamientos flexibles para la atención del alumnado en un grupo específico.

Esta propuesta consiste en flexibilizar la organización de las aulas formando grupos reducidos de alumnos en cada clase, curso o nivel según un criterio de capacidades o intereses, posibilitando de esta manera el desarrollo individual del alumno/a.

A continuación se define la **estructuración competencial de las materias instrumentales**:

La organización de la **Lengua** implica los siguientes aspectos:

1. Proyecto lecto-escritor en Educación Infantil que unifique la línea de trabajo y la transición con la etapa de Primaria.
2. Reestructuración del currículo de Lengua en torno a 4 grandes núcleos:
 - A) Comprensión lectora
 - B) Fluidez lectora
 - C) Producción escrita
 - D) Comprensión y Expresión oral
3. Establecimiento de una metodología de trabajo común y específica para todo el centro.

La organización de las Matemáticas implica los siguientes aspectos:

1. Programa de tránsito entre la etapa de Infantil y Primaria en el que exista metodología común de trabajo de cálculo y resolución de problemas.
2. Reestructuración del currículo de Matemáticas en torno a la resolución de problemas (trabajo competencial), que engloba 3 grandes núcleos:
 - A) Organizar, comprender e interpretar la información
 - B) Resolución de problemas
 - C) Expresión matemática
3. El cálculo se trabaja como una herramienta para la resolución de problemas.
4. Acción tutorial como estrategia de seguimiento individualizado y de toma de decisiones en relación con la evolución académica del proceso de aprendizaje.

Poniendo en funcionamiento las medidas y acciones recogidas en el Plan de Orientación y Acción Tutorial del presente Proyecto Educativo.

d) Metodologías didácticas basadas en el trabajo colaborativo en grupos heterogéneos, tutoría entre iguales y aprendizaje por proyectos que promuevan la inclusión de todo el alumnado.

Entre los distintos tipos de metodologías favorecedoras de la inclusión, **destacamos el aprendizaje basado en proyectos y el aprendizaje cooperativo.**

El aprendizaje basado en proyectos supone la aplicación al aula de los procedimientos habituales en la investigación científica y que permite desarrollar en el alumnado todas las competencias clave. Partiendo de una exploración de ideas previas en relación con un tema concreto, se formula una hipótesis que habrá que validar a lo largo de un proceso de investigación. En este modo de trabajo, **el alumnado se organiza en grupos** (siempre heterogéneos) y realiza la búsqueda de aquella información que, una vez analizada, servirá para comprobar si se podría confirmar la hipótesis inicial. Para el desarrollo de los proyectos de investigación, es preferible el uso de técnicas propias del aprendizaje cooperativo. Nuestra propuesta de **trabajo por unidades didácticas integradas** se sustenta en las mismas bases que el trabajo por proyectos, estableciendo anualmente 6 UDIs, que se irán definiendo en el ámbito de los diferentes órganos de coordinación.

En este punto es importante destacar que en la etapa de Educación Infantil en el centro se trabaja por proyectos, intentamos que coincidan al menos en uno con primaria.

Con respecto al aprendizaje cooperativo, en esta forma de trabajo, el alumnado accede al contenido a través de la interacción y aprende a interactuar. En el aprendizaje cooperativo, aprender a cooperar es en sí un objetivo.

Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre etapas que permitan la detección temprana de las necesidades del alumnado y la adopción de las medidas educativas. Ver Programa de Tránsito del presente Plan de Centro.

Actuaciones de prevención y control del absentismo que contribuyan a la prevención del abandono escolar temprano. Consultar el Plan de Convivencia , el POAT, y el ROF del Plan de Centro.

Medidas de atención a la diversidad DUA. Modif. 2023

ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DUA. EDUCACIÓN PRIMARIA		INFANTIL
P.I	<ul style="list-style-type: none"> ● Bits de inteligencia, imágenes para ampliar vocabulario, el uso de diferentes soportes como la pizarra digital. ● Uso de asambleas para comunicarnos y resolver conflictos. ● Actividades de Expresión oral. Booktrailer. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Bits de inteligencia, imágenes para ampliar vocabulario, el uso de diferentes soportes como la pizarra digital. ● Uso de material

	<ul style="list-style-type: none"> ● Uso de material manipulativo. ● Uso de esquemas, flickbooks, mapas conceptuales, etc. ● Videos cortos y podcast (flipped classroom). ● Líneas de tiempo (tradicional e interactiva) ● Incorporar acciones de revisión de lo aprendido, recordatorios, notas aclaratorias y listas de comprobación. ● Ofrecer claves visuales, táctiles o auditivas. ● Visual thinking 	<p>manipulativo.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Líneas de tiempo. ● Acciones de revisión de los aprendido.
<p>P. II</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Utilizar múltiples formas o medios de comunicación como por ejemplo el uso de los rincones, ya que facilita la comunicación entre iguales. ● Usar múltiples herramientas para la composición y la construcción de aprendizajes. Como por ejemplo las asambleas o la tutoría entre iguales. ● Incorporar niveles graduados de apoyo en los procesos de aprendizaje. Realizar actividades adaptadas a cada nivel, dar más tiempo si fuera necesario a algún alumno/a, utilizar maestros/as de apoyo para individualizar la enseñanza. ● Secuenciación de actividades en pasos. ● Trabajo cooperativo ● Doble Docencia ● Grupos Interactivos como medio de Atención a la Diversidad ● Tutorización entre iguales. ● Incluir la autoevaluación y coevaluación. ● Creemos que a lo que se refiere este principio es que los alumnos tengan posibilidad de elegir el medio que se utiliza para la creación del producto. Por ejemplo si el producto es un cuento que se haya opción de diferentes formas de representación manual, digital, podcast, etc. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Proporcionar opciones para la expresión y hacer fluida la comunicación: ● Utilizar múltiples formas o medios de comunicación como por ejemplo el uso de los rincones, ya que facilita la comunicación entre iguales. ● Usar múltiples herramientas para la composición y la construcción de aprendizajes. Como por ejemplo las asambleas o la tutoría entre iguales. ● Incorporar niveles graduados de apoyo en los procesos de aprendizaje. Realizar actividades adaptadas a cada nivel, dar más tiempo si fuera necesario a algún alumno/a, utilizar maestros/as de apoyo para individualizar la enseñanza.

		<ul style="list-style-type: none"> ● Secuenciación de actividades en pasos. ● Grupos interactivos como medio de Atención a la Diversidad.
P. III	<ul style="list-style-type: none"> ● Gamificación, retos, breakout. ● Uso de TICs (refuerzo mediante actividades interactivas y juegos online) ● Classroom. ● Aprendizaje significativo, partiendo de experiencias propias del alumnado. ● Uso de las tecnologías aplicadas al aprendizaje como croma, podcasts, impresora 3D, placas microbit, etc. ● Material manipulativo ● Grupos interactivos ● Dinámicas de grupo para el trabajo intrapersonal e interpersonal 	<ul style="list-style-type: none"> ● Trabajo por rincones, en gran grupo, de forma individual...Ponerles retos...Utilizar estrategias de aprendizaje grupal como Breakout, gincanas, juegos de cohesión grupal, etc. ● Uso de TICs (refuerzo mediante actividades interactivas y juegos online) ● Aprendizaje significativo, partiendo de experiencias propias del alumnado. ● Material manipulativo. ● Grupos Interactivos.

7.4.2.-PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

Tal y como establece la normativa vigente , los centros docentes establecerán dos tipos de programas de atención a la diversidad: de refuerzo del aprendizaje y de profundización. **Los programas de atención a la diversidad se incluirán en las programaciones didácticas**, y se desarrollarán mediante actividades y tareas motivadoras que respondan a los intereses del alumnado en conexión con su entorno social y cultural.

A)-PROGRAMAS DE REFUERZO DEL APRENDIZAJE. Modif. 2023

En el contexto de la evaluación continua, cuando el progreso del alumno o la alumna no sea adecuado, se establecerán programas de refuerzo del aprendizaje. Estos programas se aplicarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidos a garantizar los aprendizajes que deba adquirir el alumnado para continuar su proceso educativo. Éstos tendrán como objetivo asegurar los aprendizajes de las áreas y seguir con aprovechamiento las enseñanzas

En **Educación Infantil**: Los programas de refuerzo del aprendizaje tendrán como objetivo asegurar los aprendizajes y el desarrollo de las competencias específicas de las áreas y seguir con aprovechamiento las enseñanzas de Educación Infantil. Estarán dirigidos al alumnado que, a juicio de la persona que ejerza la tutoría, el equipo de orientación educativa y/o el equipo docente, presente dificultades en el aprendizaje que justifique su inclusión.

En **Educación Primaria** tendrán como objetivo asegurar los aprendizajes y el desarrollo de las competencias específicas de las áreas y seguir con aprovechamiento las enseñanzas de Educación Primaria. Estarán dirigidos al alumnado que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:

- a) Alumnado que no haya promocionado de curso.
- b) Alumnado que, aun promocionando de curso, no supere alguna de las áreas del curso anterior.
- c) Alumnado que a juicio de la persona que ejerza la tutoría, el equipo de orientación educativa y/o el equipo docente presente dificultades en el aprendizaje que justifique su inclusión.
- d) Alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo que le impidan seguir con aprovechamiento su proceso de aprendizaje. En este caso, el alumno o la alumna deberá contar con una evaluación psicopedagógica que refleje tal circunstancia, así como la necesidad de un Programa individualizado de refuerzo del aprendizaje, incluyendo al alumnado referenciado en el artículo 8.8 del Decreto 101/2023, de 9 de mayo.

2. Como medida organizativa, se podrán desarrollar los programas de refuerzo del aprendizaje, posibilitando cursarlos en niveles inferiores al que se encuentre el alumnado. Todo ello, en función de las posibilidades organizativas de los centros. Esta medida organizativa deberá ser adecuadamente prevista en el horario lectivo de los grupos afectados.

El profesorado que lleve a cabo los programas de refuerzo del aprendizaje, en coordinación con el tutor o tutora del grupo, así como con el resto del equipo docente, realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución del alumnado. **En el caso del alumnado con NEAE, su programa de refuerzo se realizará en Séneca.**

Dichos programas se desarrollarán en el horario lectivo correspondiente a las áreas objeto de refuerzo, salvo en el caso de que el alumnado presente dificultades de aprendizaje en la adquisición de la competencia en comunicación lingüística que le impida

seguir con aprovechamiento su proceso de aprendizaje, y tras haber agotado todas las medidas generales de atención a la diversidad, curse en un grupo distinto un programa de refuerzo del área de Lengua Castellana y Literatura, en lugar del área Segunda Lengua Extranjera

B).-PROGRAMAS DE PROFUNDIZACIÓN.

En nuestro centro se establecerán programas de profundización para el alumnado especialmente motivado para el aprendizaje o para aquel que presente altas capacidades intelectuales. Dando respuesta así a las necesidades que presenta el alumnado altamente motivado para el aprendizaje, así como para el alumnado que presenta altas capacidades intelectuales, concretando un enriquecimiento de los contenidos del currículo ordinario sin modificación de los criterios de evaluación establecidos, mediante la realización de actividades que supongan, entre otras, el desarrollo de tareas o proyectos de investigación que estimulen la creatividad y la motivación del alumnado.

El profesorado que lleve a cabo los programas de profundización, en coordinación con el tutor o tutora del grupo, así como con el resto del equipo docente, realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución del alumnado, y se desarrollarán en el horario lectivo correspondiente a las áreas objeto de enriquecimiento. **El centro ha diseñado un modelo específico de cada uno de los tipos de programas.**

7.4.3.-MEDIDAS ESPECÍFICAS.

Se consideran medidas específicas de atención a la diversidad todas aquellas propuestas y modificaciones en los elementos organizativos y curriculares, así como aquellas actuaciones dirigidas a dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que no haya obtenido una respuesta eficaz a través de las medidas generales de carácter ordinario. La propuesta de adopción de las medidas específicas será recogida en el informe de evaluación psicopedagógica.

El alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo puede requerir en algún momento de su escolaridad alguna medida específica de atención a la diversidad, que se aplicará de forma progresiva y gradual, siempre y cuando no se pueda ofrecer una atención personalizada con las medidas generales de carácter ordinario. **Entre las medidas específicas de atención a la diversidad se encuentran:**

- a. **El apoyo dentro del aula** por profesorado especialista de Pedagogía Terapéutica o Audición y Lenguaje, personal complementario u otro personal. Excepcionalmente, se podrá realizar el apoyo fuera del aula en sesiones de intervención especializada, siempre que dicha intervención no pueda realizarse en ella y esté convenientemente justificada.
- b. **Las adaptaciones de acceso de los elementos del currículo** para el alumnado con necesidades educativas especiales.
- c. **Las adaptaciones curriculares** significativas de los elementos del currículo dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales. La evaluación continua y la promoción tomarán como referencia los elementos fijados en ellas.
- d. **Programas específicos** para el tratamiento personalizado del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- e. Las adaptaciones curriculares dirigidas al alumnado con altas capacidades intelectuales.
- f. La atención educativa al alumnado por situaciones personales de hospitalización o de convalecencia domiciliaria.

Asimismo, **se consideran medidas específicas de carácter temporal aquellas que inciden en la flexibilización temporal para el desarrollo curricular**, de conformidad con lo previsto en los apartados 4 y 5 del artículo 18 del Decreto 97/2015, de 3 de marzo. Éstas son las siguientes:

- a) **La escolarización del alumnado que se incorpora tardíamente al sistema educativo**, al que se refiere el artículo 78 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, se realizará atendiendo a sus circunstancias, conocimientos, edad e historial académico, de modo que se pueda incorporar al curso más adecuado a sus características y conocimiento previos, con los apoyos oportunos y de esta forma continuar con aprovechamiento su educación. Quienes presenten un desfase en su curso de competencia curricular de más de un ciclo podrán ser escolarizados en el curso inmediatamente inferior al que les correspondería por edad. En el caso de superar dicho desfase, se incorporará al grupo correspondiente a su edad.
- b) **El alumnado que se incorpore tardíamente y presente graves carencias en la comunicación lingüística** de la Lengua Castellana, recibirá una atención específica que será, en todo caso, compatible con su escolarización en los grupos ordinarios con los que compartirá el mayor tiempo posible del horario semanal.

Por otro lado, el Artículo 19 hace referencia a los programas de adaptación curricular. La escolarización del alumnado que siga estos programas se regirá por los principios de normalización, inclusión escolar y social, flexibilización y personalización de la enseñanza.

Las adaptaciones curriculares se realizarán para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y requerirán una evaluación psicopedagógica previa. Podrán contar con apoyo educativo, preferentemente dentro del grupo clase y, en aquellos casos en que se requiera, fuera del mismo, de acuerdo con los recursos humanos asignados al centro. La organización de estos apoyos quedará reflejada en el proyecto educativo del centro.

A continuación se describen los **diferentes programas de adaptación curricular:**

- **Adaptación curricular de acceso:** Las adaptaciones curriculares de acceso serán de aplicación para el alumnado con necesidades educativas especiales. Suponen modificaciones en los elementos para la accesibilidad a la información, a la comunicación y a la participación, precisando la incorporación de recursos específicos, la modificación y habilitación de elementos físicos y, en su caso, la participación de atención educativa complementaria que faciliten el desarrollo de las enseñanzas. La aplicación y seguimiento serán compartidas por el equipo docente y, en su caso, por el profesorado especializado para la atención del alumnado con NEE (PT/AL).

- **Adaptaciones Curriculares Significativas:** Las adaptaciones curriculares significativas irán dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales, con la finalidad de facilitar la accesibilidad de los mismos al currículo. Éstas suponen la modificación de los elementos del currículo, incluidos los objetivos de la etapa y los criterios de evaluación. Se realizan buscando el máximo desarrollo posible de las competencias clave. Podrán aplicarse cuando el alumnado presente un desfase curricular de al menos dos cursos en el área objeto de adaptación entre el nivel de competencia curricular alcanzado y el curso en que se encuentre escolarizado. La elaboración de las adaptaciones curriculares significativas corresponderá al profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales, con la colaboración del profesorado del área encargado de su impartición, y contará con el asesoramiento de los equipos de orientación educativa. Su aplicación, seguimiento y evaluación serán compartidas por el profesorado que las imparte y por el profesorado especializado para la atención del alumnado con NEE (PT/AL).

- **Adaptación curricular para el alumnado con altas capacidades intelectuales:** Estarán destinadas a promover el desarrollo pleno y equilibrado del alumnado con altas capacidades intelectuales, contemplando propuestas curricular

ampliación y, en su caso, de flexibilización del período de escolarización. La propuesta curricular de ampliación de un área supondrá la modificación de la programación didáctica con la inclusión de criterios de evaluación de niveles educativos superiores, siendo posible efectuar propuestas, en función de las posibilidades de organización del centro, de cursar una o varias áreas en el nivel inmediatamente superior. La elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de las mismas serán responsabilidad del profesor o profesora del área correspondiente, con el asesoramiento del equipo de orientación educativa y la coordinación del tutor o la tutora.

- **Programas específicos:** Son el conjunto de actuaciones que se planifican con el objetivo de favorecer el desarrollo mediante la estimulación de procesos implicados en el aprendizaje que faciliten la adquisición de las distintas competencias clave. Estos programas requerirán que el informe de evaluación psicopedagógica del alumno/a recoja la propuesta de aplicación de esta medida. El responsable de la elaboración y aplicación de los PE será el profesorado especialista en educación especial, con la colaboración del equipo docente y el asesoramiento del equipo de orientación.

- **Adaptaciones curriculares individualizadas:** En el caso del alumnado escolarizado en un aula específica o centro específico de Educación Especial (Mod. C o D), y siguiendo lo establecido en el Artículo 7 de la Orden de 19 de Septiembre de 2002, la programación del aula deberán adaptadas en las diferentes adaptaciones curriculares individualizadas, en función de las necesidades educativas especiales de cada uno de los alumnos/as, de su nivel de competencias y del análisis de los entornos de desarrollo o espacios vitales en que éste/a debe actuar. El diseño y desarrollo de la adaptación curricular será realizado por el tutor/a con la colaboración del resto de los profesionales que intervienen con el alumno/a. Finalmente indicar que, tal y como indica el Artículo 33 de la Orden, y de acuerdo con lo recogido en el Artículo 18.3 del Decreto 97/2015, el equipo docente, asesorado por el equipo de orientación educativa, oída la familia del alumnado, podrá adoptar la decisión de que la escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales con adaptación curricular significativa pueda prolongarse un año más de lo establecido con carácter general, siempre que ello favorezca el desarrollo de las competencias clave y, en su caso, el tránsito a la etapa educativa siguiente. Asimismo, es importante considerar, que tal y como establece la Disposición adicional primera, con carácter excepcional el alumno o alumna con necesidades educativas especiales podrá permanecer un año más en la etapa de Educación Infantil. Esta medida se podrá adoptar al término del primer o del segundo ciclo de la etapa.

Es importante destacar, que para adecuar, las antiguas medidas establecidas para el alumnado con neae, a la nueva normativa, tomaremos como referencia las **Instrucciones de 8 de marzo de 2021** sobre el procedimiento para el registro y actualización de datos en el Módulo de Gestión de la Orientación de Séneca.

Finalmente, indicar que, con respecto a las **medidas específicas de carácter asistencial**, tomando como referencia las **Instrucciones de 8 de marzo de 2017**, podemos destacar las siguientes:

- Ayuda en la alimentación: Puede proponerse para los casos en que se haya indicado en el apartado valoración de la movilidad y autonomía personal que el alumno o alumna no tiene autonomía en la alimentación. Es importante destacar que no se está consignando que el alumno o la alumna necesita el servicio de comedor escolar.
- Ayuda en el desplazamiento: Puede proponerse para los casos en que se haya indicado en el apartado valoración de las necesidades educativas especiales relativas a la movilidad y autonomía personal que no tiene autonomía en el desplazamiento requiriendo asistencia específica.
- Ayuda en el control postural en sedestación: Puede proponerse para los casos en que se haya indicado en el apartado valoración de las necesidades educativas especiales relativas a la movilidad y autonomía personal que necesitan atención específica en relación con el control postural.
- Transporte escolar adaptado: Puede proponerse siempre que se haya solicitado o se vaya a solicitar la prestación de este servicio a través de los procedimientos ordinarios establecidos para ello, en aquellos casos en que el alumno o la alumna necesite que el transporte escolar sea adaptado. Es importante destacar que no se está consignando la necesidad del servicio de transporte escolar, sino que en el caso de su uso éste sea adaptado.
- Asistencia en el control de esfínteres: Puede proponerse para los casos en que se haya indicado en la valoración de las necesidades educativas especiales relativas a la movilidad y autonomía personal que no tiene adquirido el control de esfínteres ni se prevé que pueda conseguirlo con un programa adecuado de estimulación, precisando por tanto atención específica.
- Asistencia en el uso del WC: Puede proponerse para los casos en que se haya indicado en la valoración de las necesidades educativas especiales relativas a la movilidad y autonomía que el alumno o alumna que, teniendo adquirido el control de esfínteres, debido a sus limitaciones funcionales no tiene autonomía en el uso del WC requiriendo atención específica.
- Asistencia en la higiene y aseo personal: Puede proponerse para los casos en que se haya indicado en la valoración de las necesidades educativas especiales relativas a la

movilidad y autonomía que el alumno o alumna requiere de atención específica para el desarrollo de las tareas propias de la higiene personal que se realicen de forma habitual en el centro educativo.

- Vigilancia: Puede proponerse para los casos en los que el alumno o alumna precise supervisión de carácter general (aula, recreo, salidas, entradas,...) realizada por el profesorado sin la necesidad de intervención del profesional técnico en integración social (monitor o monitora de educación especial).
- Supervisión especializada: Puede proponerse para los casos en el que el alumno o alumna precise supervisión directa e individualizada por parte de un Profesional técnico en integración social (monitor o monitora de educación especial).

7.5.-DETECCIÓN Y EVALUACIÓN DEL ALUMNADO NEAE

Con carácter orientativo, se considerará que un alumno o alumna presenta indicios de NEAE cuando se observe alguna de las siguientes circunstancias:

- Rendimiento inferior o superior al esperado tomando como referencia su edad y/o su nivel educativo.
- Diferencia significativa con respecto a la media de sus iguales en cualquiera de los ámbitos del desarrollo y/o en el ritmo/estilo de aprendizaje.
- Indicios de la existencia de un contexto familiar poco favorecedor para la estimulación y desarrollo del alumno o alumna.
- Las circunstancias anteriores no se explican por factores coyunturales o transitorios.

7.5.1.-Momentos considerados clave para la detección:

➤ Desde el contexto educativo:

a) Detección de alumnado con indicios de NEAE en el marco de los programas de tránsito:

- De Nueva escolarización.
- De 2º ciclo de Educación Infantil a 1º de Educación Primaria.
- De 6º de Educación Primaria a 1º de Educación Secundaria Obligatoria.

b) Detección de alumnado con indicios de NEAE en el marco de las evaluaciones iniciales.

c) Detección de alumnado con indicios de NEAE en el marco de las evaluaciones trimestrales.

d) Detección de alumnado con indicios de NEAE en cualquier momento del proceso de enseñanza-aprendizaje.

- Plan de altas capacidades: desde el curso 11-12 se lleva implantando en Andalucía el Plan de altas capacidades al alumnado de 5 años que pasa a 1º de primaria, con el objetivo de identificar alumnado de altas capacidades.

➤ Desde el contexto familiar:

Los indicios de NEAE que sean detectados desde el entorno familiar deberán ser comunicados al centro docente. Para ello se define el siguiente procedimiento:

1. La familia solicitará una entrevista al tutor o tutora con objeto de informar que ha observado que su hijo o hija manifiesta indicios de NEAE.
2. Cuando la familia presente diagnósticos y/o informes externos al centro, el tutor o tutora, le indicará que esta documentación deberá ser presentada en la secretaria del centro para su registro y posterior archivo y custodia en el expediente académico del

alumno o alumna por parte del centro, de acuerdo a lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de **las administraciones públicas**.

Asimismo, le informará que estos informes de carácter externo son una fuente de información complementaria y no serán sustitutivos de la evaluación psicopedagógica que se realice, si se estima oportuno, desde el centro escolar.

3. El tutor o tutora trasladará la información verbal y/o escrita aportada por la familia a la jefatura de estudios para su conocimiento.

4. En cualquiera de los casos, el tutor o tutora informará a la familia que el equipo docente analizará los indicios detectados y determinará la respuesta educativa más adecuada.

5. Tras esta entrevista, el tutor o tutora convocará la reunión a la que se refiere el procedimiento que se describe en el apartado **siguiente**.

7.5..2.- PROCEDIMIENTO A SEGUIR TRAS LA DETECCIÓN DE NECESIDADES

- **PRIMER PASO**

- Reunión del equipo docente.

Una vez detectados indicios de NEAE en el alumno o alumna, el tutor o tutora reunirá al equipo docente. A esta reunión **deberá asistir, al menos, una persona en representación del equipo de orientación del centro.**

Se han de abordar los siguientes aspectos:

a) Análisis de los indicios de NEAE detectados.

b) Valoración de la eficacia de las medidas que se vienen aplicando o en el caso de no haber aplicado aún ninguna medida, decidir estrategias de intervención para atender a sus necesidades educativas. **(MEDIDAS GENERALES).**

c) Toma de decisiones sobre la continuación de las medidas aplicadas o medidas y estrategias a aplicar.

d) **Establecer un cronograma de seguimiento de las medidas adoptadas**, que dependerá de las áreas implicadas, la etapa y la edad del alumno o alumna. Este cronograma deberá contemplar una serie de indicadores y criterios de seguimiento que permitirán la valoración de la efectividad de las medidas y estrategias adoptadas, así mismo se establecerán plazos y fechas de reuniones para la realización de dicho seguimiento.

Las consideraciones del equipo docente serán **recogidas en un acta que elaborará el tutor o tutora**, que incluirá todos los aspectos tratados en la reunión y firmarán todos los asistentes a la misma. **Del contenido de esta reunión se dará traslado a la jefatura de estudios.**

(RELLENAR ACTA DE EQUIPO DOCENTE).

- **SEGUNDO PASO**

- Reunión con la familia.

Tras esta reunión el tutor o tutora mantendrá una **entrevista con la familia del alumno o alumna** con objeto de informarles de las decisiones y acuerdos adoptados, así como de las medidas y estrategias que se van a aplicar y el cronograma de seguimiento. Así mismo en esta entrevista también se establecerán los mecanismos y actuaciones para la participación de la familia.

(RELLENAR ACTA DE REUNIÓN CON EL PADRE, LA MADRE O LOS REPRESENTANTES LEGALES (DETECCIÓN INDICIOS NEAE)).

- **TERCER PASO**

- Reuniones de seguimiento y valoración de las medidas establecidas.

En función del cronograma establecido, habrá que realizar las reuniones acordadas que nos permitan valorar la eficacia o no, de las medidas aplicadas con el alumno/a.

(DE CADA REUNIÓN DE SEGUIMIENTO, DE LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS, HABRÁ QUE ELABORAR EL ACTA CORRESPONDIENTE).

- **CUARTO PASO**

→ **Procedimiento de solicitud de evaluación psicopedagógica.**

Si **tras la aplicación de las medidas** referidas en el apartado anterior, **durante un período no inferior a tres meses (excepto casos puntuales)**, y según el cronograma de seguimiento establecido, se evidencie que las medidas aplicadas **no han resultado suficientes o no se aprecia una mejora** de las circunstancias que dieron lugar a la aplicación de las mismas, **se realizará el procedimiento de solicitud para la realización de la evaluación psicopedagógica.**

El procedimiento de solicitud de evaluación psicopedagógica constará de los siguientes pasos:

a. Reunión del equipo docente: se analizarán las medidas adoptadas hasta el momento con el alumno o alumna. A esta reunión **deberá asistir**, al menos, **una persona en representación del equipo de orientación del centro.** En esta reunión el tutor o tutora recogerá los datos necesarios para la cumplimentación de la solicitud de realización de la evaluación psicopedagógica que incluirá las medidas educativas previamente adoptadas y los motivos por los que no han dado resultado.

b. Una vez cumplimentada **la solicitud**, el tutor o tutora la entregará **a la jefatura de estudios.**

EL TUTOR /A INFORMARÁ A LAS FAMILIAS DEL INICIO EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA DE LO CUAL QUEDARÁ CONSTANCIA POR ESCRITO.

7.5.3.-ORGANIZACIÓN DE LA RESPUESTA EDUCATIVA:

A).- **Estrategias que favorecen la inclusión.** Las medidas generales pueden implicar actuaciones dirigidas a todo el alumnado o parte del mismo en el ámbito del aula o grupo clase, entre otras son:

- La **adecuación de las programaciones didácticas** a las características y necesidades educativas del alumnado.
- El uso de metodologías basadas en **el trabajo cooperativo en grupos heterogéneos** (por ejemplo la tutoría entre iguales, el aprendizaje por proyectos y otras que promuevan el principio de inclusión).
- Cursar refuerzo en el área de lengua castellana y literatura, en lugar de la segunda lengua extranjera, en el caso del alumnado que presente dificultades en el aprendizaje en la adquisición de la competencia en comunicación lingüística que le impidan seguir con aprovechamientos su proceso de aprendizaje.
- La organización de apoyos en grupos ordinarios mediante un segundo profesor o profesora dentro del aula para reforzar los aprendizajes instrumentales básicos del alumnado y la realización de acciones de seguimiento y acción tutorial, tanto a nivel individual como grupal, que favorezcan la participación del alumnado en un entorno seguro y acogedor.

Entre los distintos tipos de **metodologías favorecedoras de la inclusión**, destacamos el **aprendizaje basado en proyectos y el aprendizaje cooperativo**.

Para llevar a cabo estas medidas, tendremos en cuenta lo siguiente:

B) Organización de los espacios y los tiempos.

A **nivel de aula**, se tendrán en cuenta las posibles **necesidades educativas del alumnado** y de la metodología que se emplee en el grupo

En cualquier caso, como norma general, habrá que cuidar determinados aspectos : **ubicación cercana al docente, espacios correctamente iluminados, espacios de explicación que posibiliten una adecuada interacción con el grupo clase**, espacios que posibiliten la interacción entre iguales, pasillos lo más amplios posibles (dentro del aula), ubicación del material accesible a todo el alumnado, etc.

Es preciso contar con flexibilidad horaria para **permitir que** las actividades y tareas propuestas se **realicen a distintos ritmos**, es decir, alumnado que necesitará más tiempo para realizar la misma actividad o tarea que los demás y otros que requerirán tareas de profundización, al ser, previsiblemente, más rápidos en la realización de las actividades o tareas propuestas para el todo el grupo.

Además, **según las necesidades del alumno adaptamos los instrumentos**.

C. Diversificación de procedimientos e instrumentos de evaluación.

Orientaciones para la realización de una evaluación más inclusiva, desde una doble vertiente:

a) Uso de métodos de evaluación alternativos a las pruebas escritas.

Se podrían usar **portafolios, registros anecdóticos, diarios de clase, listas de control, escalas de estimación**, etc. Todos ellos están basados en la observación y seguimiento del alumnado, **más que en la realización de una prueba escrita en un momento determinado**. Debemos tener en cuenta que, lo que se pretende es que el alumno o la alumna sepa o haga algo concreto, pero no en un momento concreto y único. Un ejemplo claro de una de estas alternativas, puede ser el **portafolios**. **De forma muy resumida**, un portafolios es una carpeta en la que el alumnado va archivando sus producciones de clase, pero con una

particularidad: periódicamente se revisa el portafolios y el alumnado tiene la oportunidad de cambiar las producciones que hizo. En caso de encontrar un trabajo mal presentado, hacerlo de nuevo de forma más adecuada; o, incluso, actividades realizadas de forma incorrecta que, a la luz de los aprendizajes adquiridos, deberían ser corregidas, etc. Estos portafolios pueden ser individuales o grupales.

b) *Adaptaciones en las pruebas escritas.*

Si, además de las formas de evaluación descritas anteriormente, se optase por la realización de pruebas escritas, se enumeran a continuación algunas de las adaptaciones que se podrían realizar a dichas pruebas:

▪ **Adaptaciones de formato:** Determinados alumnos o alumnas, pueden requerir una adaptación de una prueba escrita a un formato que se ajuste más a sus necesidades. Así, algunas de estas adaptaciones podrían ser las siguientes:

- Presentación de las preguntas de forma secuenciada y separada (por ejemplo, un control de 10 preguntas se puede presentar en dos partes de 5 preguntas cada una o incluso se podría hacer con una pregunta en cada folio hasta llegar a las 10).
- Presentación de los enunciados de forma gráfica o en imágenes además de a través de un texto escrito.
- Selección de aspectos relevantes y esenciales del contenido que se pretende que el alumno o la alumna aprendan (se trata de hacer una prueba escrita sólo con lo básico que queremos que aprendan).
- Sustitución de la prueba escrita por una prueba oral o una entrevista, o haciendo uso del ordenador.
- Lectura de las preguntas por parte del profesor o profesora.
- Supervisión del examen durante su realización (para no dejar preguntas sin responder, por ejemplo).
- **Adaptaciones de tiempo:** determinados alumnos y alumnas necesitarán más tiempo para la realización de una prueba escrita. Esta adaptación de tiempo no tiene por qué tener límites. Una prueba no es una carrera, sino una vía para comprobar si se han adquirido ciertos aprendizajes. De esta forma, el docente podría segmentar una prueba en dos o más días o, en su lugar, ocupar también la hora siguiente para finalizar la

prueba de evaluación. (*Instrucciones de 8 de marzo de 2017*)

- Estas adaptaciones en las pruebas escritas deben ser aquellas que el alumno o alumna tenga durante el proceso de aprendizaje. Es decir, si hemos estado adaptando tipos de actividades, presentación de las tareas, tiempos... no tiene sentido que estas mismas adaptaciones no se hagan en la evaluación. Por otro lado, estas adaptaciones deben ser concebidas como una ayuda para que todo el alumnado pueda demostrar sus competencias y capacidades.

DOCUMENTOS: todos estos documentos se encuentran en una carpeta llamada DIVERSIDAD que se encuentra en DRIVE en unidades compartidas a disposición de todo el profesorado.

7.6.-CRITERIOS DE PRIORIDAD PARA LA ATENCIÓN DEL ORIENTADOR/A EN EL CENTRO.

Es competencia del Equipo de Orientación del centro **establecer los criterios de priorización de los casos de derivación que debe atender la Orientadora del centro.** Para ello, tal y como hemos definido en puntos anteriores, **al inicio de curso se establecerá** en coordinación con el coordinador/a del equipo de orientación, un calendario de actuaciones en las que se determinen las prioridades. **Los criterios de prioridad, son los que se exponen a continuación:**

1. Casos **pendientes de evaluación** de cursos anteriores.
2. Alumnado de **incorporación tardía** al sistema educativo, que necesite de una evaluación previa a la aplicación de las medidas específicas para el alumnado de compensatoria. En este caso, y de forma excepcional, no será necesaria la aplicación del protocolo de derivación en los plazos determinados.
3. Alumnado que ha sido detectado como posible **altas capacidades** en el curso anterior, tal y como establece el protocolo de las **Instrucciones de la dirección general de participación y equidad, de 6 de mayo de 2014 por las que se regula el procedimiento para la aplicación del protocolo para la detección y evaluación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades intelectuales.** Alumnado diagnosticado como necesidad específica de apoyo educativo y que necesiten revisión del dictamen por un cambio significativo en su situación académica y personal.
4. Alumnado con **desfase curricular** importante respecto al grupo y que ha sido objeto de otras medidas atención a la diversidad, no obteniendo respuesta tras su aplicación.
5. Alumnado **con problemas de conducta** y/o en el área del lenguaje y comunicación que interfieren de manera significativa en su aprendizaje y en la dinámica del aula.

6. En todo caso, **estos criterios son flexibles y las demandas serán determinadas entre la Orientadora y Jefatura de Estudios del centro.**

7.7. RECURSOS PERSONALES ESPECÍFICOS Y MECANISMOS DE COORDINACIÓN.

A) RECURSOS PERSONALES:

- **Maestro o maestra especialista en pedagogía terapéutica (PT):**

Puede proponerse la intervención de este o esta docente cuando el alumno o alumna requiera atención especializada para el desarrollo de las adaptaciones curriculares significativas y/o programas específicos, en 2º ciclo de educación infantil, en educación primaria y FBO (Instrucciones de 8 de Marzo de 2017).

- **Funciones maestro especialista en pedagogía terapéutica. Apoyo a la integración y aula TEA:**
 - La **atención e impartición de docencia directa** para el desarrollo del currículo al alumnado con necesidades educativas desarrollo del currículo al alumnado con necesidades educativas especiales cuyo dictamen de escolarización recomiende esta intervención. Asimismo, podrá atender al alumnado con otras necesidades específicas de apoyo educativo en el desarrollo de intervenciones especializadas que contribuyan a la mejora de sus capacidades.
 - La **realización**, en colaboración con el profesorado del área encargado de impartirla y con el asesoramiento del equipo de orientación, de las **adaptaciones curriculares significativas**.
 - **La elaboración de los programas específicos** a los que se refieren las instrucciones del 8 de marzo de 2017 y Orden de 15 de enero de 2021, para el alumnado con NEAE (recomendadas en su informe de evaluación psicopedagógica y/o dictamen de escolarización):
 - La **elaboración y adaptación de material didáctico** para la atención educativa especializada del alumnado con necesidades educativas especiales, así como la orientación al resto del profesorado para la adaptación de los materiales curriculares y de apoyo.
 - La **tutoría del alumnado con necesidades educativas especiales** al que imparte docencia.
 - **La coordinación** con los profesionales de la orientación educativa, con el personal de

atención educativa complementaria y con otros profesionales que participen en el proceso educativo del alumnado con necesidades educativas especiales.

- **Integración del alumnado TEA** En función de las características y necesidades.
- La tutoría del alumnado **con necesidades educativas especiales** será ejercida en las aulas específicas de educación especial por el profesorado especializado para la atención de este alumnado. **En el caso del alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en un grupo ordinario**, la tutoría será ejercida de manera compartida entre el maestro o maestra que ostente la tutoría del grupo donde está integrado y el profesorado especialista. **La atención a las familias de este alumnado se realizará conjuntamente**, lo que será previsto en el horario individual de este profesorado.
- **Funciones complementarias para PT de aula específica (AULA TEA):**
- Elaboración de las adaptaciones curriculares individualizadas del alumnado que asiste al aula específica. (MODALIDAD C).
- Coordinar la programación -objetivos, contenidos, actividades y evaluación- de este alumnado cuando se integre en un grupo ordinario, recreos y actividades complementarias y extraescolares.
- Coordinar el equipo docente que habrá de decidir la evaluación y promoción de este alumnado. Informar a la familia por escrito de esta decisión mediante un informe o boletín individualizado en el que prime la descripción del proceso.
- Realizar la labor de orientación y acción tutorial, convenientemente adaptada, con el alumnado del aula y la familia.

- **Maestro o maestra especialista en audición y lenguaje (AL):**

- Realizar intervenciones directas de apoyo, referidas al alumnado NEAE o con dificultades de lenguaje oral (sin ser alumnado NEAE). Esto es: alumnado con deficiencias auditivas, alumnado con déficits o retraso en lenguaje, alumnado con trastornos en el lenguaje, alumnado con trastornos o retraso en el habla, trastornos **del habla que inciden en la lectoescritura**, déficits en las habilidades psicolingüísticas de alumnos/as que, por la especificidad de las dificultades que presenta, el EOE considera necesaria la intervención especializada de este

especialista.

- Estas intervenciones se desarrollarán únicamente con alumnado que haya sido diagnosticado por el EOE, es decir, se atenderá al alumnado NEAE que cuente con informe del EOE y tal como recogen las orientaciones del servicio de ordenación educativa de la delegación territorial de educación, cultura y deporte de Almería, por las que se regulan algunos aspectos de organización y funcionamiento de los maestros y las maestras especializados en audición y lenguaje con destino en centros educativos públicos en nuestra provincia, y las **instrucciones de 8 de marzo de 2017**, por el que se actualiza el protocolo para la detección, identificación del alumnado con NEAE y organización de la respuesta educativa.
 - **Elaborar los programas específicos del alumnado que presenta dificultades de lenguaje oral al que se refieren las instrucciones de 8 de marzo de 2017.**
 - Además, realizará el seguimiento de aquellos casos que hayan recibido el alta y sea preciso controlar su evolución y de quienes, a su juicio, necesitan una intervención puntual.
 - Colaborar en la elaboración de las adaptaciones curriculares significativas y participar en la evaluación de alumnado con deficiencias en el área de la comunicación y el lenguaje.
 - Valorar las necesidades educativas especiales del alumnado relacionadas con la comunicación y el lenguaje.
 - Asesorar al profesorado de E. Infantil sobre la respuesta educativa a alumnado que presenta dislalias u otros en esta etapa.
 - Aportar la información necesaria al tutor/a cuando este/esta lo solicite y al finalizar cada trimestre, en la evaluación de los alumnos/as en el área de comunicación y lenguaje.
 - Colaborar con la orientadora y el profesorado en la elaboración y desarrollo de programas preventivos .
- **Profesional técnico en integración social (PTIS):**

Puede proponerse la intervención de este o esta profesional para **segundo ciclo de**

educación infantil, educación primaria y FBO cuando el alumno o alumna requiera ayudas o asistencias en el desplazamiento, ayuda en el aseo personal, ayuda en la alimentación, ayuda en el control de esfínteres, ayuda en el uso del WC y/o porque necesite supervisión especializada más allá de la que puede prestar el profesorado ordinariamente, entendiéndose que la intervención especializada de este o esta profesional debe indicarse sólo cuando la respuesta que precisa el alumno o la alumna por su necesidades educativas especiales no puede resolverse con medidas más normalizadas. **(Instrucciones de 8 de Marzo de 2017)**

➤ **Sus funciones primordiales serán:**

-Atender, bajo la supervisión del profesorado especialista, la realización de actividades de ocio y tiempo libre realizados.

-Instruir y atender a los alumnos con NEAE, en conductas sociales, comportamientos de auto-alimentación, hábitos de higiene y aseo personal.

-Colaborar en los cambios de servicio, en la vigilancia de recreos y clases.

-Colaborar, bajo la supervisión del profesorado especialista, en las relaciones centro-familia.

-Desarrollar en general todas aquellas funciones no especificadas anteriormente y que estén incluidas o relacionadas en la misión básica del puesto.

● **Orientador del centro:**

Los orientadores u orientadoras tendrán las siguientes funciones, Decreto 213/1995, de 12 de septiembre de 1995, por el que se regulan los equipos de orientación educativa, artículo 5:

- Atender las demandas de evaluación psicopedagógica de los alumnos y alumnas que la requieran y proponer la modalidad de escolarización más adecuada en cada caso.
- Asesorar al profesorado en el proceso de evaluación continua del alumnado.
- Asesorar al profesorado en el desarrollo del currículo sobre el ajuste del proceso de enseñanza y aprendizaje a las necesidades del alumnado.
- Asesorar a la comunidad educativa en la aplicación de las medidas

relacionadas con la mediación, resolución y regulación de conflictos en el ámbito escolar.

- Asesorar al equipo directivo y al profesorado en la aplicación de las diferentes actuaciones y medidas de atención a la diversidad, especialmente las orientadas al alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo.
- Colaborar en el desarrollo del plan de orientación y acción tutorial, asesorando en sus funciones al profesorado que tenga asignadas las tutorías, facilitándoles los recursos didácticos o educativos necesarios y, excepcionalmente, interviniendo directamente con el alumnado, ya sea en grupos o de forma individual, todo ello de acuerdo con lo que se recoja en dicho plan.
- Asesorar a las familias o a los representantes legales del alumnado en los aspectos que afecten a la orientación psicopedagógica del mismo.
- Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.
- Asesorar al profesorado en el tratamiento educativo de la diversidad de aptitudes, intereses y motivaciones de los alumnos y alumnas, y colaborar en la aplicación de las medidas educativas oportunas.

■ **B) COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN**

- **El Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica.** Elaborará la propuesta de criterios y valorará procedimientos previstos para realizar las medidas y programas de atención a la diversidad del alumnado, realizando un seguimiento de las distintas medidas que se están aplicando y del alumnado que las están siguiendo.
- **Los Equipos de Ciclo.** Entre otras actuaciones, elaborarán y realizarán el seguimiento de las programaciones didácticas y colaborarán en la aplicación de las medidas de atención a la diversidad que se desarrollen para el alumnado de su ciclo.
- **Los Equipos Docentes.** Los diferentes Equipos Docentes trabajarán para prevenir los posibles problemas de aprendizaje que pudieran presentarse en sus respectivos grupos de alumnos. Compartirán toda la información que sea necesaria para trabajar de forma coordinada.
- **El Equipo de Orientación de Centro.** Formará parte de este equipo el profesional de

orientación del Centro, los maestros y maestras especializados en atención del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo. Asesorará sobre la elaboración del Plan de Atención a la Diversidad, Plan de Orientación y Acción Tutorial, colaborará con los Equipos de ciclo en el desarrollo del mismo, especialmente en la prevención y detección temprana de las necesidades específicas de apoyo educativo y asesorará en la elaboración de las adaptaciones curriculares que sea necesario.

- **Las Tutoras y Tutores.** Cada tutor o tutora intentará dar respuesta a las necesidades educativas de su grupo de alumnos y alumnas. Para ello, entre otros aspectos, ha de conocer las aptitudes e intereses de su alumnado para poder orientarles en su proceso de aprendizaje, ha de coordinar la intervención educativa de todos los maestros y maestras que conforman el Equipo Docente de su grupo, ha de coordinar las adaptaciones curriculares no significativas propuestas y ha de mantener contactos con las familias.
- **Con el personal del EOE que trabaja en el colegio.**
- **Con inspector/a de referencia.**
- **Con los IES.**
- **Con equipo técnico de absentismo escolar.**
- **Mecanismos de colaboración y coordinación con las familias.**
- **Con las familias.** Unas veces para proporcionar información, otras para recabarla y otras para buscar su colaboración a lo largo del curso en el horario de atención a padres (lunes de 16:30-17:30), y por medio de Séneca, la agenda y del teléfono.
 - **Agentes externos.:**
 - **CAIT**
 - **CENTRO SALUD**
 - **USMI**
 - **ASOCIACIONES**

7.8.-IMPLICACIÓN DE LOS TUTORES/AS Y DEL EQUIPO DIRECTIVO EN EL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

a) Papel de los Tutores/as.

Además de las funciones establecidas en el Decreto 328, las funciones atribuidas a los tutores/as de los diferentes grupos, las podemos concretar en:

- Participar en el desarrollo del Plan de Orientación y Acción Tutorial y en las actividades de orientación bajo la coordinación de Jefatura de estudios y la

colaboración del Equipo de Orientación.

- Evaluación inicial de la competencia curricular del alumnado en colaboración con el resto del profesorado del equipo docente.
- Realización de la evaluación inicial para la detección de dificultades en posibles necesidades educativas a las que atender mediante medidas de ordinarias y organizativas de atención a la diversidad. Solo una vez agotadas tales medidas, y si persistieran las dificultades de aprendizaje se solicitaría una evaluación psicopedagógica mediante el tutor/a y a través de Jefatura de estudios (previa información a la familia).
- El profesorado atiende las necesidades educativas ordinarias de atención a la diversidad del alumnado que no presente necesidades educativas especiales.
- En el caso de alumnado con necesidades educativas especiales (Integración), después de una valoración psicopedagógica previa y dictamen resuelto, se realizarán las adaptaciones curriculares pertinentes, según cada caso. La responsabilidad de la realización y puesta en marcha de estas adaptaciones curriculares significativas corresponderá conjuntamente al maestro tutor del grupo, al maestro de apoyo y al equipo de orientación educativa y psicopedagógica.
- Los tutores/as facilitarán la integración de los alumnos en el grupo.
- Fomentarán la participación en las actividades del centro.
- Coordinarán el proceso de evaluación del alumnado con necesidades educativas especiales de manera conjunta con los especialistas en PT y AL y el resto del profesorado que interviene con los mismos y adoptarán las decisiones que procedan acerca de su promoción al siguiente nivel.
- Informarán a la familia y al resto de profesorado del alumnado con necesidades educativas especiales sobre todo lo que les concierne en relación con las actividades docentes y rendimiento académico.

b) Equipo directivo.

Además de las funciones establecidas en el Decreto 328, las funciones atribuidas al Equipo Directivo, las podemos concretar en:

- Recoger y canalizar las propuestas de los tutores sobre la detección del alumnado con dificultades de aprendizaje para organizar las medidas ordinarias y, una vez agotadas, si persisten las necesidades educativas poder canalizar la solicitud de intervención del Equipo de Orientación.
- Mantener una coordinación directa con el orientador/a del centro.
- Coordinar la intervención y profesorado implicado.
- Habilitar los recursos disponibles para la atención individualizada o en pequeño grupo del alumnado con necesidades educativas.
- Organizar los tiempos que el centro educativo puede aportar para la aplicación del Plan.

7.9.-LA INCLUSIÓN DEL ALUMNADO TEA EN SUS GRUPOS DE REFERENCIA.

La inclusión del alumnado con Trastorno del Espectro Autista escolarizado en modalidad C en sus grupos de referencia supone crear cauces de colaboración que permitan el establecimiento de inclusiones de calidad en los grupos de referencia de dichos alumnos.

Para ello debemos contemplar los siguientes elementos constitucionales:

- A. El Equipo Directivo** debe liderar y dinamizar proyectos de inclusión en el que se fomente la participación y sensibilización del profesorado y otros miembros no docentes de la comunidad respecto a las características del alumnado con TEA.
- B. El centro organizará** espacios para la coordinación entre profesionales, haciendo especial mención a la coordinación entre la tutora del Aula TEA y los tutores de los grupos de referencia, así como los especialistas que intervengan con este alumnado. Flexibilizando la planificación de horarios y uso de espacios y recursos.
- C. Los profesionales del centro** deben recibir formación específica en relación al alumnado con TEA, además de brindar posibilidades de asesoramiento y supervisión por parte de profesionales expertos.

Los criterios a seguir a la hora de determinar el grupo de referencia, en el que se incluirán los alumnos del Aula TEA serán:

- A.** Inclusión de los alumnos en el grupo de referencia, atendiendo a su edad cronológica, en materias, en el que el nivel de competencia curricular respecto al grupo de referencia sea accesible para el alumnado. (Música, Plástica y Educación Física).
- B.** Inclusión en grupos de referencia que por nivel de competencia curricular del área o materia impartida, permita al alumnado seguir el ritmo de trabajo con sus correspondientes apoyos.
- C.** Inclusión en actividades complementarias y actuaciones de éxito propuestas por el centro en grupo de referencia asignado.

A la hora de establecer un horario de inclusiones de los alumnos con Trastorno del Espectro Autista, se partirá de las características personales de cada alumno y se realizarán de **manera** gradual. Pudiéndose aumentar o disminuir el número de inclusiones en función de las circunstancias personales del alumnado, intentando buscar el aprovechamiento de las mismas tanto para el alumnado con TEA, como para el alumnado del grupo de referencia en el que se incluyan.

9.10.-SEGUIMIENTO DE PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

El seguimiento del presente plan, facilitará el grado de cumplimiento de los objetivos propuestos al igual que las aportaciones realizadas por cada ciclo, incluso a título individual de cada profesor/a.

De tal forma que se establecerán los factores o situaciones que han sido negativos y

las propuestas de mejora para el siguiente curso.

La revisión del mismo será realizada durante todo el curso escolar, siguiendo el calendario de actuaciones siguientes:

-**Septiembre**: Revisión del plan anterior y propuestas de modificación.

- **Noviembre**: modificaciones a incluir en el Proyecto Educativo y en concreto en el Plan de atención a la diversidad.

-**Mayo-Junio**: previsiones de alumnado N.E.A.E. y medidas para el curso siguiente

- Además a lo largo del curso y por trimestres, se realizarán las aportaciones necesarias quedando reflejadas en las actas de ETCP, CLAUSTRO Y CONSEJO ESCOLAR. Dichas propuestas permitirán introducir las modificaciones en el plan de curso siguiente.